



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000691  
FOLIO TRÁMITE: 171,403  
NOMBRE: CISNEROS PALOMARES DIONICIO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 78  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 23-mayo-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018  
IMPORTE: \$546.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p
MARTES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p	SABADO	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Pl. Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

*Dionicio Palomares*  
ACEPTO

**I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**CISNEROS PALOMARES DIONICIO**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no incurrir en intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (est o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalar en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida de similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, loggeway carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma tiridad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo Chavez*  
**ALFREDO CHAVEZ CASILLAS**